

Sección "B"



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras*

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No. 1178 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el once de diciembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; RIGOBERTO OSORTO, Superintendente de Pensiones y Valores, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... 4. Asuntos de la Gerencia de Estudios: literal a)... **RESOLUCIÓN GES No.1037/11-12-2017.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que COMPAÑÍA FINANCIERA, SA (COFISA) presentó ante la Secretaria de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros escrito titulado: "**Solicito autorización para aumentar el capital social de Compañía Financiera S.A. (COFISA) y reformar su escritura constitutiva y estatutos sociales. El trámite**" Suscrito por el Licenciado Ramón Zúniga Ugarte, en su condición de Apoderado Legal de dicha Sociedad Financiera, tendente a que se le autorice a su representada incrementar el capital social con el que cuenta en la actualidad de **Doscientos Veinte Millones de Lempiras Exactos (L 220,000,000.00) a Trescientos Millones de Lempiras Exactos (L 300,000,000.00)**, que equivale a un incremento de **Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L 80,000,000.00)**, mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2016; y a su vez reformar la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución y el Capítulo III - Artículo 3 de los Estatutos Sociales relacionados con el incremento de capital social; asimismo, modificar por adición de los referidos Estatutos, lo relativo a la exclusión o retiro de uno o más socios, contenidos en el Capítulo XV.- **CONSIDERANDO (2):**

Que la solicitud de mérito se fundamenta en lo establecido en los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El aumento de capital por la suma de Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L80,000,000.00), y las reformas acordadas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, fueron aprobados en Acta I-2017 de la Sesión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de COFISA, celebrada el 15 de marzo de 2017, rectificado y ratificado en el Acta Número II-2017 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Financiera, realizada el 19 de mayo de 2017. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GES No. 171/13-03-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, resolvió no objetar a COFISA, el proyecto de distribución de Utilidades así: a) Distribución de dividendos en efectivo por Veinte Millones de Lempiras Exactos (L20,000,000.00), y b) Distribución de dividendos en acciones por un monto de Ochenta Millones de Lempiras (L80,000,000.00), dividendos que totalizan **Cien Millones de Lempiras Exactos (L 100,000,000.00)**, provenientes de las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2016; de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Administración, contenido en el Acta Número I-2017, celebrada el 27 de enero de 2017. Para efectos de concretizar el aumento de capital, derivado de la distribución de dividendos en acciones antes referida, la peticionaria requiere la autorización respectiva de este Órgano Supervisor, aspecto que está siendo cumplimentado con la presente solicitud. **CONSIDERANDO (4):** Que de la evaluación efectuada a la documentación presentada por COFISA se efectuaron requerimientos de subsanación notificados por la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de los cuales, la Institución peticionaria presentó el 14 de agosto de 2017, escrito titulado: "**Cumplimiento de Resolución adoptada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros No. SEGSE-NE-559/2017.- Se acompaña proyecto de Reformas de Escritura de**

Constitución Social con las subsanaciones requeridas y certificación aprobación", posteriormente, presentaron el 24 y 30 de octubre de 2017 los escritos: "Se subsana proyecto de reformas en la solicitud relacionada con autorización para aumentar el capital social de Compañía Financiera, S.A., (COFISA) y reformar su escritura constitutiva y estatutos sociales. - El trámite.- Se acompaña manual" y "Se presenta apéndice a escrito de subsanación presentado en proyecto de reforma en la solicitud relacionada con autorización para aumentar el capital social de Compañía Financiera, S.A. (COFISA) y reformar su Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales.- El Trámite". Dando respuesta definitiva a los requerimientos notificados por este Ente Supervisor. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Balance General de COFISA, con cifras al 31 de julio de 2017 cuenta con Activos Totales por L 1,641,714,271.76 Pasivos por L 1,206,508,856.58, Patrimonio por L 435,205.415.18, Capital Social de L 220,000,000.00, Reservas de Capital de L 1,626,379.00, Resultados de Ejercicios Anteriores por 90,483,620.76, y Resultados del Ejercicio por un monto de L 105,841,885.50. Por su parte, el aumento de capital social para el cual se solicita autorización, se plantea realizarlo mediante capitalización de Utilidades Retenidas al 31 de diciembre de 2016, por Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L 80,000,000.00), dichas utilidades registran al 31 de julio de 2017 Resultados de Ejercicios Anteriores por L 90,483,620.76, monto que resulta suficiente para efectuar el referido incremento de capital social. **CONSIDERANDO (6):** Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante información del 5 de septiembre de 2017, refiere que derivado del último examen practicado con cifras al 30 de abril de 2017, COFISA no mantiene ajustes pendientes de registro que pudieran afectar su solvencia. Por su parte, la peticionaria al 31 de julio de 2017, presenta un índice de Adecuación de Capital Ajustado de 34.32%, el cual se incrementa a 40.89% una vez emitidas las acciones comunes nominativas por los Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L 80,000,000.00). **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección de Asesoría Legal mediante dictamen de fecha 20 de noviembre de 2017, señala que el Abogado Ramón Zúñiga

Ugarte, en su condición de Apoderado Legal de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. subsanó los requerimientos efectuados por este Ente Supervisor. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorando GESGE-DT-99/2017 de fecha 27 de 2017, la Gerencia de Estudios se permite recomendar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA) aumentar su capital social de **Doscientos Veinte Millones de Lempiras Exactos (L 220,000,000.00) a Trescientos Millones de Lempiras Exactos (L 300,000,000.00)**, un incremento de **Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L 80,000,000.00)**, mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior en virtud que, de conformidad con el informe emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, revela que derivado del último examen practicado por esa Superintendencia, COFISA no mantiene ajustes pendientes de registro que pudieran afectar las utilidades sujetas a capitalización, asimismo, el análisis efectuado por la Gerencia de Estudios, con base a los Estados Financieros remitidos por la propia institución con cifras al 31 de julio de 2017, determinó que la peticionaria, registra un monto de Resultados de Ejercicios Anteriores por L 90,483,620.76, el que resulta suficiente para cubrir el incremento de capital social propuesto. A su vez, autorizar las reformas de la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución y el Capítulo III - Artículo 3 de los Estatutos Sociales derivados del incremento de capital social; así como del Capítulo XV.- Exclusión o Retiro de los Socios, en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, derivados de las reforma a la Ley del Sistema Financiero contenidas en el Decreto Legislativo 160-2016. Lo anterior con base, en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal de fecha 20 de noviembre de 2017 donde se señala que COFISA subsanó los requerimientos efectuados mediante providencia de este Ente Supervisor del 29 de septiembre de 2017. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios y Dirección de Asesoría Legal, así como la información emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, es procedente autorizar el incremento de capital social y las reformas a la Escritura Social de COFISA, derivado del

incremento de capital de que se ha hecho mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6, 8 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero; 169, 240, 243 y 246 del Código de Comercio; **RESUELVE:** 1. Autorizar a COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA) aumentar su capital social de **Doscientos Veinte Millones de Lempiras Exactos (L 220,000,000.00) a Trescientos Millones de Lempiras Exactos (L 300,000,000.00)**, un incremento de **Ochenta Millones de Lempiras Exactos (L 80,000,000.00)**, mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior en virtud que, de conformidad con el informe emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, revela que derivado del último examen practicado por esa Superintendencia, COFISA no mantiene ajustes pendientes de registro que pudieran afectar las utilidades sujetas a capitalización, asimismo, el análisis efectuado por la Gerencia de Estudios, con base a los Estados Financieros remitidos por la propia Institución con cifras al 31 de julio de 2017, determinó que la peticionaria, registra un monto de Resultados de Ejercicios Anteriores por L 90.483,620.76, el que resulta suficiente para cubrir el incremento de capital social propuesto. 2. Asimismo derivado del incremento de capital social, autorizar a COFISA, las reformas a la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución y el Capítulo III-Artículo 3 de los Estatutos Sociales; así como del Capítulo XV.- Exclusión o Retiro de los Socios, en los artículos 59, 60, 61 62 63, 64 y 65, derivados de las reforma a la Ley del Sistema Financiero contenidas en el Decreto Legislativo 160-2016; atendiendo lo acordado en el Acta Número 11-2017 correspondiente a la sesión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución Financiera celebrada el 19 de mayo de 2017; en la cual quedó establecida la redacción de las modificaciones a la Escritura Social y Estatutos Sociales. Lo anterior con base en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal de fecha 20 de noviembre de 2017, donde se señala que COFISA subsanó los requerimientos efectuados mediante providencia de este Ente Supervisor

del 29 de septiembre de 2017. Las referidas reformas están contempladas en el Proyecto de Reformas adjunto y que forma parte de la presente Resolución. 3. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de COFISA. Asimismo, la Institución Financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. 4. COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA) deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 5. Que la Secretaría General de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. (COFISA) para los efectos legales correspondientes, y a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para los fines pertinentes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta- **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.

Secretaria General

5 E. 2018.